

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref: DESPACHO COMISORIO No. 128 DE 2020 DEL JUZGADO 32 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA ROLANDO GUTIÉRREZ QUINTERO RAD. 110013103032 2020 00002 00

En atención a lo solicitado por el JUZGADO TREINTA Y DOS (32) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. y con fundamento en los artículos 37 al 40 del Código General del Proceso, el Juzgado **R E S U E L V E**:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de las diligencias.

SEGUNDO: AUXILIAR Y DEVOLVER al Juzgado de origen el Despacho Comisorio No 128 de fecha 11 de marzo de 2020 proveniente del JUZGADO TREINTA Y DOS (32) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

TERCERO: SEÑALAR el día **VEINTISIETE (27) DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, a partir de las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM)**, para realizar la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-2046438, el cual se encuentra ubicado en la CARRERA 87 B No. 6D-10 Torre 2 APARTAMENTO 412 CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL PASEO DE SEVILLA ETAPA 1 P.H. de esta ciudad.

CUARTO: ORDENAR a la parte ejecutante que allegue con anterioridad a la diligencia certificado de tradición del inmueble objeto de secuestro con fecha de expedición no superior a un mes.

CUARTO: COMUNICAR la presente decisión al secuestre nombrado por el Juzgado comitente DELEGACIONES LEGALES S.A.S. mediante telegrama.

NOTIFIQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.111 Hoy 16 de agosto de
2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb13b1b851c56e84d6bfdb1bba4fcb96b4c511702fb601a7770c44bc451ecd2a**

Documento generado en 16/08/2022 07:13:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>